





CIRCULAR ASFI 726 /2022 La Paz, 31 MAR. 2022

Señores

Presente

REF: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y AL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, que consideran los siguientes aspectos:

1. Reglamento para el Envío de Información

Sección 7: Información Anual

En el Artículo 2° (Plazo de envío de la información anual), se incluye la obligación de la entidad supervisada de remitir el "Informe sobre los planes y proyecciones de uso y emisión de garantías" (código A035).

Se incorpora el Artículo 8° (Informe sobre los planes y proyecciones de uso y emisión de garantías), estableciendo el contenido mínimo del señalado informe.

Por la inserción del señalado artículo, se renumeran los artículos siguientes.

Sección 12: Disposiciones Transitorias

En el Artículo 3° (Plazo de implementación), se inserta el numeral 10, que dispone la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones al Reglamento, estableciendo la excepcionalidad para el plazo del primer envío del reporte A035.

AGL/VRC/CDC/AAA/Eva,Aguilar A.

Pág. 1 de 2

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla Nº 447 · Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5/6 · Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla Nº 6118 · El Alto: Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez Nº 20, Galería El Sigló, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina Nº 049, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad:** Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz N°59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - (591-4) 4584506 - Sucre: Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 • Fax: (591-4) 6439776 • Tarija: Centro de consulta, Cálle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema Nº 451 · Telf: (591-4) 6113709

CUPERACIÓN

A LA EDUCACIÓN"

DEL DERECHO







Anexo 1.a: Matriz de Información Periódica

Se actualiza la matriz de información periódica, considerando la incorporación del reporte A035.

2. Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información

Anexo 1: Información Sujeta a Multa

Se actualiza el detalle de reportes sujetos a multa, considerando la incorporación del reporte A035 en el Reglamento para el Envío de Información.

Las modificaciones anteriormente descritas se incorporan en el REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y en el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, contenidos en los capítulos III y IV, respectivamente, del Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Atentamente.

Lic. Reynaldo Yujra Segales DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i. Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Autoridad Resilvervisión del Sistenda

"2021 ARO POR LA RESOPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"

Adj.: Lo Citado

AGL/VRC/CDC/AAA/Eva Aguilar A.

Pág. 2 de 2

Pazz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla Nº 447 · Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla Nº 6118 · El Alto: Gentro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez Nº 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala Nº 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. Nº 2 y Piso 2 Of. Nº 201, Primer Anillo, Casilla Nº 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336286 · 3336286 · 3336286 · 3336287 · 33336286 · 33







RESOLUCIÓN ASFI/ La Paz, 31 MAR. 2022

365

/2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, el Decreto Supremo N° 4666 de 2 de febrero de 2022, la Resolución Ministerial N° 043 de 3 de marzo de 2022, las Resoluciones SB N° 029/2001, SB N° 168/2007, ASFI/982/2021 y ASFI/128/2022, de 15 de marzo de 2001, de 26 de diciembre de 2007, de 27 de octubre de 2021 y de 14 de febrero de 2022, respectivamente, el Informe ASFI/DNP/R-60472/2022 de 28 de marzo de 2022, referido a las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, contenidos en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley".

Que, el Parágrafo I del Artículo 332 del citado Texto Constitucional, determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constituçional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Que, el Parágrafo I del Artículo 6 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF), dispone que: "Las actividades de intermediación financiera y la prestación de servicios financieros, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas por entidades financieras autorizadas conforme a la presente Ley".

Que, el Parágrafo I del Artículo 8 de la LSF, prevé que: "Es competencia privativa indelegable de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, ejecutar AÇLVIÇO/COÇO/NAP

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Paza de Comercio, Piso 3, 0f. 307 · Telf: (591-2) 5117706 – 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336286 · 5336286 · 3336286 · 5336286 · 3336286 · 3336286 · 3336286 · Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz N°59; Zona Central · Telf: (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 64397775 · 64397775 · 64397775 · 6439776 · Tarija: Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 · Telf: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 · Telf: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro de consulta, Calle Junín

"2021 "2021 "NO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"







la regulación y supervisión financiera, con la finalidad de velar por el sano funcionamiento y desarrollo de las entidades financieras y preservar la estabilidad del sistema financiero, bajo los postulados de la política financiera, establecidos en la Constitución Política del Estado".

Que, el Artículo 16 de la LSF, estipula que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".

Que, mediante Resolución Suprema Nº 27285 de 30 de noviembre de 2020, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designó al Lic. Juan Reynaldo Yujra Segales, como Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I del Artículo 4 de la LSF, estipula que: "Los servicios financieros deben cumplir la función social de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo integral para el vivir bien, eliminar la pobreza y la exclusión social y económica de la población".

Que, el Parágrafo I del Artículo 23 de la LSF, dispone entre las atribuciones de ASFI, las siguientes:

"(...)

d) Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad de intermediación financiera y los servicios financieros complementarios.

(...)

t) Emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras.

 (\ldots) ".

"2021 Año por la Recuperación Del Derecho A la Educación" Que, el Parágrafo I del Artículo 29 de la LSF, determina que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI requerirá de cada entidad bajo su ámbito de competencia el o los documentos, reportes u otros necesarios, en el marco de sus atribuciones".

CD**C**/VBP

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosi: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336286 · 3336286 · 3336286 · 3336286 · Fax: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz N°59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 · 6439777 · 6439777 · 6439776 · Tarija: Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 · Telf: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 · Telf: (591-4) 6133709







Que, el Parágrafo II del Artículo 43 de la LSF, establece sobre la sanción con multa, que: "En el caso de deficiencias de encaje legal y retrasos en la presentación de información periódica por parte de las entidades financieras a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, las multas determinadas se aplicarán, de acuerdo a normativa expresa emitida al efecto".

Que, el Parágrafo I del Artículo 115 de la LSF, señala que: "Las entidades de intermediación financiera destinarán anualmente un porcentaje de sus utilidades, a ser definido mediante decreto supremo, para fines de cumplimiento de su función social, sin perjuicio de los programas que las propias entidades financieras ejecuten".

Que, el Decreto Supremo N° 4666 de 2 de febrero de 2022, determina el porcentaje de las utilidades netas de la gestión 2021 que los Bancos Múltiples y los Bancos PYME deberán destinar al cumplimiento de la función social de los servicios financieros, cuya finalidad, conforme lo establece su Artículo 3, Parágrafo I, será determinada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), mediante Resolución Ministerial, en la cual se incluirán los mecanismos, destino, instrumentos y todas las características que sean necesarias para la implementación y logro de dicha finalidad.

Que, el Décimo Resuelve de la Resolución Ministerial N° 043 de 3 de marzo de 2022, del MEFP, estipula que: "Las Entidades de Intermediación Financiera que administran Fondos constituidos a través de la Función Social, deberán elaborar y presentar hasta el 31 de marzo de cada gestión, a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, planes y proyecciones de uso y emisión de garantías, a efectos de alcanzar el logro de su finalidad.

ASFI en el plazo de veinte (20) días hábiles de publicada la presente Resolución Ministerial, reglamentará el contenido de los planes y proyecciones mencionados anteriormente, debiendo contener los procedimientos de su presentación, ejecución y sanciones correspondientes".

Que, con Resolución SB N° 168/2007 de 26 de diciembre de 2007, la entonces Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero aprobó y puso en vigencia el Reglamento para el Envío de Información a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, al presente denominado **REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN**, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF).

"2021 AVO POR LA RÉCUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"

Pág. 3 de 6

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2 Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 - 3336286 · 3336286 · 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz N°59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casì Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 · 6439777 · 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 · Telf: (591-4) 613709







Que, mediante Resolución ASFI/128/2022 de 14 de febrero de 2022, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero aprobó las últimas modificaciones al Reglamento citado en el párrafo anterior.

Que, con Resolución SB Nº 029/2001 de 15 de marzo de 2001, la entonces Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero aprobó y puso en vigencia el Reglamento de Multas por Retraso en el Envío de Información, ahora denominado REGLAMENTO DE APLICACIÓN POR RETRASO EN EL DE MULTAS INFORMACIÓN, contenido en el Capítulo IV, Titulo II, Libro 5° de la RNSF.

Que con Resolución ASFI/982/2021 de 27 de octubre de 2021. la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero aprobó y puso en vigencia las últimas modificaciones al Reglamento citado en el párrafo anterior.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4 de la LSF dispone entre otros aspectos que, los servicios financieros tienen que cumplir la función social de contribuir al logro de objetivos de desarrollo integral para el vivir bien, eliminar la pobreza y la exclusión social y económica de la población, estableciendo en el Parágrafo I del Artículo 115 de la citada Ley que, las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) destinarán anualmente un porcentaje de sus utilidades, a ser definido mediante decreto supremo, para fines de cumplimiento de su función social y habiendo el MEFP, con base en lo estipulado en el Decreto Supremo Nº 4666 de 2 de febrero de 2022, en el Décimo Resuelve de la Resolución Ministerial N° 043 de 3 de marzo de 2022, determinado que las EIF que administran Fondos constituidos a través de la función social, deberán elaborar y presentar hasta el 31 de marzo de cada gestión, planes y proyecciones de uso y emisión de garantías a esta Autoridad de Supervisión, previendo además que ASFI, reglamentará su contenido, así como los procedimientos de su presentación, ejecución y sanciones, corresponde incluir en la normativa de esta Autoridad de Supervisión lineamientos para el efecto.

Que, tomando en cuenta lo señalado precedentemente y considerando además las atribuciones de ASFI, dispuestas en los incisos d) y t) del Parágrafo I del Artículo 23 de la LSF, referidas a vigilar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad de intermediación financiera, así como emitir normativa prudencial de carácter general y lo dispuesto en el Artículo 29 del mismo cuerpo legal, que faculta a esta Autoridad de Supervisión a requerir de cada entidad bajo su ámbito de competencia, el o los documentos, reportes u otros necesarios, es pertinente

RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"

Pág. 4 de 6

AGLIVECICOCIVEP La Paz: Oficing central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla Nº 447 · Condominio Torres Del Poeta, Torre "Á", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla Nº 6118 · El Alto: Centro de consulta, Estación 6⁷de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2834449 • Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centró de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 – 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 • Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina Nº 049, entre Calle Beni y Sucre • Telf: (591-3) 8424841 • Trinidad: Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz Nº59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia No 364 casi Calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema Nº 451 · Telf: (591-4) 6113709







incorporar en el **REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN**, un reporte adicional, que permita la supervisión del cumplimiento de los planes y proyecciones de uso y emisión de garantías de los Fondos que fueron constituidos a través de la función social.

Que, toda vez que las modificaciones antes fundamentadas, requieren de una adecuación operativa por parte de las entidades supervisadas, corresponde incorporar en el **REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN**, una disposición transitoria, estableciendo una excepcionalidad para el plazo del primer envío del citado reporte.

Que, en virtud de lo señalado anteriormente y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 43 de la LSF, en lo relativo a que esta Autoridad de Supervisión, aplicará multas de acuerdo a normativa expresa, en caso de retrasos en la presentación de información periódica por parte de las entidades financieras y con el propósito de armonizar el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN con el REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, corresponde efectuar ajustes al primero, incorporando directrices en cuanto a los retrasos en el envío del reporte relacionado a los planes y proyecciones de uso y emisión de garantías.

Que, en el marco de los fundamentos señalados, conforme el texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución, se modifica la siguiente normativa:

1. REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

En la Sección 7, se modifica el Artículo 2° y se incorpora el Artículo 8°, renumerándose los siguientes artículos.

En la Sección 12, se inserta el numeral 10 en el Artículo 3°.

Se ajusta el Anexo 1.a.

2. REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR EL RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

Se modifica el Anexo 1.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe ASFI/DNP/R-60472/2022 de 28 de marzo de 2022, se concluye que las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, tienen el propósito de incorporar el ASLAVAC/CDE/NIP

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla Nº 447 · Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla Nº 6118 · El Alto: Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro de consulta, Plaza 'Alonso de Ibáñez Nº 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. Nº 2 y Piso 2 Of. Nº 201, Primer Anillo, Casilla Nº 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336286 - 3336286 · Fax: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina Nº 049, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz N°59, Zona Central · Telf: (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · Sucre : Centro de consulta, calle 'Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 · 6439775 · 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 · Telf: (591-4) 613709







envío del reporte "Informe sobre los planes y proyecciones de uso y emisión de garantías" (código A035), precisando su contenido, el plazo de envío y la sanción por su incumplimiento, en el marco de lo establecido en la LSF, en el Decreto Supremo N° 4666 de 2 de febrero de 2022 y en el Décimo Resuelve de la Resolución Ministerial N° 043 de 3 de marzo de 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, recemendando la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás normativa conexa y relacionada.

RESUELVE:

Bo. Siejandra

rano

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución, disponiendo su vigencia a partir del 1 de abril de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, contenido en el Capítulo IV, Titulo II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Registrese, notifiquese y cúmplase.

Lie. Reynaldo Yujra Segales DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i. Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

of de Supervision del Sistem

AD PLURINACIONAL OF

AGL/VRC/CDC/VEP

Pág. 6 de 6

La Paz: Oficina central, Piaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Acceptance de Consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Fotosi: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N°, 2 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336287 · 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle. La Paz N°59, Zona Central · Telf: (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · Sucres Centro de consulta, calle Ayacucho entre Ello a y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 · 6439775 · 6439775 · 6439776 · Tarija: Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 · Telf: (591-4) 613709

- etteu

≥ "2021 ño por la Enuperación Él/Derecho La Educación"

SECCIÓN 7: INFORMACIÓN ANUAL

Artículo 1º - (Contenido de la información anual) Las entidades supervisadas deben remitir anualmente la información detallada en el Anexo 1.a "Matriz de Información Periódica" del presente Reglamento, conforme a los tipos de envío, formatos, nombres de archivos y sistemas señalados en el mismo.

Artículo 2º - (Plazo de envío de la información anual) Las entidades supervisadas deben enviar la información anual, detallada en el Anexo 1.a "Matriz de Información Periódica" del presente Reglamento, en los siguientes plazos:

Código	Información	Plazo para el envío *
A001	Memoria anual y copia legalizada del acta de su aprobación.	30 de junio
A002	Memoria anual con la explicación de la gestión y evolución patrimonial del (los) Fondo(s) de Garantía para créditos productivos y/o de vivienda de interés social que administra la entidad supervisada.	30 de junio
A003	Estados financieros con dictamen e informes de auditoría externa.	1 de marzo
A004	Estados financieros con dictamen de auditoría externa del (los) Fondo(s) de Garantía para créditos productivos y/o de vivienda de interés social que administra la entidad supervisada.	1 de marzo
A005	Información complementaria.	1 de marzo
A006	Informe anual del Síndico, Inspector de Vigilancia o Fiscalizador Interno.	1 de marzo
A007	Designación del auditor externo contratado para la gestión en curso, incluyendo copia de la siguiente documentación: propuesta técnica, contrato suscrito y acta de designación.	15 de julio
A008	Plan anual de trabajo de auditoría interna para la siguiente gestión y copia legalizada del acta de su aprobación.	20 de diciembre
A011	Informe de gestión de riesgos del conglomerado.	31 de marzo
A012	Informe anual de gestión del punto de reclamo.	31 de marzo
A014	Informe sobre la gestión integral de riesgos acompañado de la copia notariada del acta de Directorio u Órgano equivalente que refleja la aprobación del mismo.	31 de marzo
A015	Informe de gobierno corporativo acompañado de la copia notariada del acta de Directorio u Órgano equivalente que refleja la aprobación del mismo.	31 de marzo
A016	Programa de Educación Financiera.	31 de enero
A018	Copia legalizada del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas u Órgano Equivalente sobre la distríbución de utilidades, o en su caso, el tratamiento de las pérdidas.	10° día hábil de abril
A019	Detalle de usuarios Administradores de Claves del Módulo de Administración y Solicitud de Claves vigente al 31 de diciembre de la gestión pasada.	31 de enero
A020	Informe de Responsabilidad Social Empresarial.	30 de junio
A021	Calificación Anual de Desempeño de Responsabilidad Social Empresarial.	30 de junio

Control de versiones Circular ASFI/726/2022 (última) Libro 5° Título II Capítulo III Sección 7 Página 1/6

Código	Información	Plazo para el envío *
A022	Informe de Cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información.	15 de enero
A023	Informe de verificación de la ejecución de las pruebas de análisis de vulnerabilidades.	15 de noviembre
A026	Balance Social	30 de junio
A027	Informe sobre los servicios financieros orientados a la función social	30 de junio
A028	Inventario de software	31 de marzo
A029	Estados Financieros (Formas C, D y E)	31 de enero
A030	Declaraciones juradas	31 de julio
A031	Reporte de Tiempos máximos de atención de créditos	31 de enero
A032	Estados de Cuenta de Fideicomisos que administra	31 de enero
A033	Anexos Anuales	31 de enero
A034	Informe de Auditoría Interna respecto a la administración de los Fondos de Garantía de Créditos para el Sector Productivo y de Vivienda de Interés Social	30 de abril
A035	Informe sobre los planes y proyecciones de uso y emisión de garantías	31 de marzo

^{*} En caso de días feriados, sábados o domingos enviar el siguiente día hábil.

Artículo 3º - (Memoria anual) La Memoria Anual debe ser aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas u Órgano Equivalente y publicada hasta el día 30 de junio siguiente al cierre de cada gestión.

La información de la Memoria Anual deberá ser presentada de manera que refleje fielmente la situación financiera y económica de la entidad pudiendo contener análisis histórico y evaluaciones de los rubros más importantes. Dicha información debe ser presentada utilizando términos adecuados y evitando hacer comparaciones con otras entidades del sistema financiero nacional.

Para la elaboración y presentación de la Memoria Anual, la entidad supervisada debe considerar lo señalado en el inciso H. Memoria Anual del Título I Disposiciones Generales del Manual de Cuentas para Entidades Financieras (MCEF).

Artículo 4º - (Información complementaria) La información complementaria tiene carácter privado y será utilizada por ASFI, únicamente con fines de supervisión y regulación. Las entidades supervisadas, en función a las operaciones que realizan y a los servicios que prestan, deben enviar la información que se establece a continuación:

- a. Análisis estratégico de la entidad que incorpore al menos los siguientes aspectos:
 - 1. Incursión en nuevos segmentos de mercado o abandono de algunos segmentos;
 - 2. Detalle de los productos activos y pasivos, así como los servicios que brinda, señalando la fecha de su implementación y características;
 - 3. Detalle de los productos y servicios suspendidos durante la gestión;
 - 4. Planes relacionados a la cobertura geográfica;
 - 5. Expectativa sobre la demanda de los productos y servicios que ofrece la entidad;

Control de versiones Circular ASFI/726/2022 (última) Libro 5° Título II Capítulo III Sección 7 Página 2/6

- **6.** Las acciones que llevará a cabo para implementar la Responsabilidad Social Empresarial en la organización.
- **b.** Estructura organizacional de la entidad, explicando los cambios realizados durante el ejercicio, así como las altas y bajas de ejecutivos. Se deberán señalar las razones que motivaron los cambios en la estructura organizacional de la entidad;
- c. Principales variaciones en los estados financieros, señalando las causas que las originaron, así como de los indicadores financieros comparados con los obtenidos en la gestión anterior: solvencia, rentabilidad, endeudamiento, crecimiento y eficiencia, explicando las variaciones respecto a gestiones anteriores y entidades similares. Análisis departamentalizado de colocaciones y captaciones;
- d. Explicación de las variaciones significativas en los activos ponderados por riesgo y la estructura del patrimonio neto a efectos del cálculo del Coeficiente de Adecuación Patrimonial;
- e. Informe sobre los riesgos en la cartera de crédito:
 - 1. Descripción de políticas de crédito, fijación de tasas, garantías requeridas;
 - 2. Límites internos de concentración de riesgo por sectores económicos, geográficos u otros aspectos;
 - 3. Clasificación de cartera por sujeto de crédito: empresariales, empresas unipersonales, personas naturales, grupos solidarios;
 - 4. Explicación de causas en los cambios de los principales indicadores de calidad de la cartera.
- **f.** Informe sobre riesgos de mercado: de tasas de interés y tipo de cambio, incluyendo una explicación o revelación de:
 - 1. Políticas de definición y aplicación de tasas de interés;
 - 2. Políticas de definición y aplicación de tipos de cambio;
 - 3. Análisis del impacto en los resultados obtenidos en la gestión por los cambios en la tasa de interés y en el tipo de cambio;
 - 4. Descalce por moneda durante la gestión. Elaborar un cuadro evolutivo mensual;
 - 5. Expectativa sobre el comportamiento de la tasa de interés y del tipo de cambio en el corto plazo. De cumplirse dicha expectativa, establecer el impacto en los estados financieros;
 - 6. La gestión del riesgo de mercado realizada por la entidad (identificación, medición, monitoreo, control y divulgación).
- g. Informe del riesgo de liquidez:
 - 1. Cumplimiento a la política de liquidez de la entidad;
 - 2. Causales que generaron desviaciones y/o incumplimiento a límites fijados en su política;
 - 3. Principales desviaciones en los flujos de caja elaborados respecto a datos reales;

- 4. Aspectos relevantes del plan de contingencia tales como las líneas de financiamiento obtenidas, internas y externas, ya sea que éstas hayan sido utilizadas o no.
- h. Informe sobre riesgo operativo:
 - 1. Detalle de las líneas de negocios con las que cuenta la entidad supervisada;
 - 2. Descripción de las principales pérdidas que tuvo la entidad durante la gestión, agrupadas por los tipos de eventos de pérdida detallados en el Artículo 2º Sección 5 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo Operativo, contenidas en el Capítulo II, Título V, Libro 3º de la RNSF;
 - 3. Análisis sobre la gestión del riesgo operativo, especificando si el mismo es de carácter cualitativo o cuantitativo, dicho análisis debe considerar las etapas comprendidas en el Artículo 3°, Sección 2 de las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro 3° de la RNSF.
- i. Informe sobre el cumplimiento a la política de inversiones;
- j. Informe sobre bienes realizables en el que se establezca:
 - 1. Tiempo de tenencia promedio;
 - 2. Impacto en resultados originados en la incorporación, tenencia y venta de estos bienes;
 - 3. Descripción del plan de venta de los bienes realizables, la estrategia comercial, la metodología para la fijación de precios y la política de venta al crédito.
- **k.** Explicación de los cambios importantes en la evolución de depósitos del público, durante las dos últimas gestiones;
- I. Informe sobre el cumplimiento de las proyecciones de los estados financieros en el que se expliquen las principales variaciones respecto a los datos reales;
- m. Proyecciones de los estados financieros (balance y estado de resultados) y principales indicadores de la siguiente gestión. Se deben señalar los principales supuestos;
- n. Tarifario detallado de todos los productos y servicios que ofrece la entidad. Descripción de la metodología utilizada por la entidad para fijar precios;
- o. Informe sobre la evaluación de la gestión del Riesgo de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento del terrorismo (RLGI/FT), así como de la aplicación de medidas contra el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, el cual debe incluir una explicación de:
 - La elaboración o modificación de las políticas, normas y procedimientos internos para la gestión del RLGI/FT, así como de la aplicación de medidas contra el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva;
 - 2. Diseño e implementación del modelo de gestión del RLGI/FT, así como de la aplicación de medidas contra el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, adoptado, señalando su adecuación al tamaño, complejidad, características y volumen de operaciones de la entidad;

Página 4/6

- 3. Mecanismos y procedimientos utilizados para la prevención del RLGI/FT, así como de la aplicación de medidas contra el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, la detección de operaciones sospechosas o inusuales y la identificación del beneficiario económico:
- 4. Programas de capacitación brindados en materia de prevención, señalando su adecuación a los roles del Directorio, ejecutivos y demás funcionarios en la gestión del RLGI/FT, así como de la aplicación de medidas contra el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y la descripción de la metodología de capacitación aplicada.

Artículo 5º - (Declaraciones juradas) Las declaraciones juradas correspondientes a accionistas con participación mayor o igual al 10%, directores, síndicos y ejecutivos (o instancias equivalentes) titulares y suplentes, deben ser presentadas anualmente con corte al 30 de junio, de acuerdo a los formatos establecidos por ASFI.

En el Anexo 4 "Cuadro Resumen" del presente Reglamento, se detallan las declaraciones que deben presentar las entidades supervisadas, conforme los formatos que se encuentran en los Anexos 11 al 14 del mismo.

La entidad supervisada debe remitir a ASFI las declaraciones juradas de los directores, síndicos y ejecutivos (u órganos equivalentes) titulares y suplentes, que asuman funciones en el segundo semestre de la gestión, hasta el quinto día hábil de posesionado en el cargo, con información actualizada al último día del mes anterior a su designación.

Artículo 6° - (Reporte de tiempos máximos de atención de créditos) La información debe ser enviada de acuerdo al formato establecido en los Formularios TC-1 y TC-2 del Anexo 15 "Reporte de tiempos máximos de atención de créditos" del presente Reglamento.

Por otra parte, los formularios impresos deben estar firmados por el funcionario encargado de su elaboración y el Gerente General de la entidad supervisada.

Cualquier modificación efectuada en el transcurso de la gestión, posterior a la presentación del reporte, debe ser comunicada a ASFI en un plazo no mayor a las 48 horas de formalizado el cambio.

Artículo 7º - (Anexos anuales) La información debe ser presentada de acuerdo a los formatos establecidos por ASFI, incluyendo los anexos sin movimiento. Asimismo, cada anexo impreso debe estar firmado por el encargado de su elaboración, el Gerente General de la entidad supervisada (o sus equivalentes), así como por el Contador General cuando así se especifique en el formato.

En el Anexo 4 "Cuadro Resumen" del presente Reglamento, se detalla la información que deben presentar las entidades, según los formatos contenidos en los Anexos del 4.1 al 4.29 y del 5 al 10, del mismo.

Artículo 8° - (Informe sobre los planes y proyecciones de uso y emisión de garantías) Las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) que administran Fondos de Garantía constituidos a través de la Función Social en el marco de lo establecido en la Ley N° 393 de Servicios Financieros, deben elaborar un informe que contemple los planes y proyecciones de uso y emisión de garantías, a efectos de alcanzar el logro de su finalidad, el cual contemplará mínimamente lo siguiente:

- a. Descripción de los Fondos de Garantía que administra la EIF;
- b. Finalidad de los Fondos de Garantía;

- c. Proyecciones del crecimiento de la cartera de créditos, cuyas operaciones estén respaldadas por los Fondos de Garantía, incluyendo el porcentaje de uso e importe de la emisión de garantías y número de garantías otorgadas, con base en las citadas proyecciones;
- d. Presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Garantía;
- e. Acciones y mecanismos adoptados para el logro de la finalidad de los Fondos de Garantía;
- f. Grado de cumplimiento de las proyecciones y del presupuesto señalados en los incisos c. y d. del presente Artículo;
- g. Detalle de acciones y mecanismos que se realizarán, para socializar y promover el uso de los Fondos de Garantía:
- h. Acciones a ser realizadas ante desvíos de las proyecciones y del presupuesto efectuados.

La información antes señalada debe estar detallada por cada uno de los Fondos de Garantía que administra la EIF.

Artículo 9° - (Fecha de corte de la información anual) La fecha de corte de la información anual es el 31 de diciembre, salvo disposición que especifique lo contrario.

Artículo 10° - (Información no presentada) La información con periodicidad anual, que no sea recibida en la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), dentro de los noventa (90) días calendario, posteriores, al plazo establecido para su envío, conforme lo detallado en el Artículo 2° de esta Sección, será considerada como "no presentada" para efectos del cálculo de multas por retraso en el envío de información.

Página 6/6

SECCIÓN 12: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1º - (Remisión información Anexo 4.29) Para el envío de la información correspondiente al primer semestre de la gestión 2013, las entidades supervisadas deben considerar únicamente, el llenado de las cuatro (4) primeras columnas del Anexo 4.29. A partir de la información correspondiente al segundo semestre de la gestión 2013, deben efectuar el llenado de las cinco (5) columnas establecidas en el Anexo 4.29.

Artículo 2º - (Envío de información de nuevas entidades) Las Instituciones Financieras de Desarrollo y las Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias, en proceso de adecuación, así como las Entidades Financieras de Vivienda que obtengan su Licencia de Funcionamiento en la gestión 2015 y posteriores, realizarán el envío de la información detallada en el Anexo 1.a "Matriz de Información Periódica" del presente Reglamento, con "Tipo de Envío = E (Electrónica)", a través del Sistema de Captura de Información Periódica.

Artículo 3º - (Plazo de implementación) Para la implementación del presente Reglamento, se disponen los siguientes plazos:

- 1. Las modificaciones al presente Reglamento, aprobadas en el mes de octubre de 2015, entran en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2015.
- 2. Las entidades supervisadas deben remitir el primer informe semestral a ASFI del cálculo del Indicador de No Operatividad de Cajeros Automáticos (INO) promedio mensual, conforme lo establecido en el Artículo 4°, Sección 9 del Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos, contenido en el Capítulo I, Título VI, Libro 2° de la RNSF.
- 3. Las disposiciones referidas al envío de información diaria, semanal y mensual, incorporadas en las modificaciones al presente Reglamento, aprobadas en el mes de abril de 2016, entran en vigencia a partir del 9 de mayo de 2016.
- 4. Las entidades de intermediación financiera deben remitir el primer Balance Social y el Informe sobre los Servicios Financieros Orientados a la Función Social, conforme lo establecido en el Artículo 2°, Sección 6 del Reglamento para la Función Social de los Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNSF.
- 5. Las modificaciones al presente Reglamento, referidas a la codificación y denominación de reportes, aprobadas en el mes de mayo de 2017, entran en vigencia a partir del 1 de julio de 2017.
- 6. El envío de los archivos consignados con los códigos "MB20", "MC14", "MC15", "MC16" "MC19" y "MC20" aplica a partir del reporte correspondiente al mes de agosto de 2017.
- 7. El reporte de créditos refinanciados y/o reprogramados créditos refinanciados con cuotas diferidas y/o reprogramados con cuotas diferidas, incorporado en las modificaciones al presente Reglamento, aprobadas con Resolución ASFI/362/2021 de 4 de mayo de 2021, entran en vigencia, para su envío de forma diaria, a partir del 1 de junio de 2021.
- 8. Las modificaciones al presente Reglamento, aprobadas con Resolución ASFI/982/2021 de 27 de octubre de 2021, entran en vigencia a partir del 3 de enero de 2022, al efecto, el envío de los reportes de las Casas de Cambio Unipersonales consideradas en la nota aclaratoria 2 del Anexo 1.b, será el siguiente:

- a. El último reporte diario correspondiente al 31 de diciembre de 2021, debe ser enviado el primer día hábil de enero de 2022;
- b. El primer reporte semanal con información del 1 al 7 de enero de 2022, debe ser enviado hasta el 10 de enero de 2022. Para dicho efecto, ASFI comunicará hasta el 30 de noviembre de 2021, a las Casas de Cambio Unipersonales con Activos inferiores a Bs1.000.000,00 (Un millón 00/100 de bolivianos), la obligación de remitir el reporte S006, considerando el promedio de los activos reportados de la gestión 2020.
- 9. Las modificaciones efectuadas al presente Reglamento, aprobadas con Resolución ASFI/128/2022 de 14 de febrero de 2022, entrarán en vigencia a partir del 28 de febrero de 2022.
- 10. Las modificaciones realizadas al presente Reglamento, aprobadas con Resolución ASFI/365/2022 de 31 de marzo de 2022, entrarán en vigencia a partir del 1 de abril de 2022. Al efecto, el primer envío del reporte A035, correspondiente a la gestión 2022, debe ser presentado excepcionalmente hasta el 30 de junio de 2022.



Libro 5°, Titulo II, Capitulo III Anexo 1.a: Matriz de Informaçión Periódica

	1										1							/		-	
					/		/			'/		/	_					/			
Color Colo					/		/	/		/	/	/	/		/	Emple	/	/			
Color Colo	_					,	/ / * /	!	/	/		/	/		/			/	/		: :
					_k lonit	redifier	OFFIS OFFIS	/*/	/	/	/	/	1	/		1	This !	S AUT	/		
Column C	ojA			/	e del	one.	/ Land Col		/		i kiti	Col	/	-4		all.	/.	ided.	/		
Column C	ja j			/	gun ^r	ontice.	g grand	/			Sades	PETO	Mes.	SC.	de l	· 3	A SE	Sec. Co	· ·	-	
Column C	ap	1		1	de '	· /		/	della		5° /	WES.	ITIBIL	/	rend	8/	Service Control			/	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	idae			odulo	/	Shire	The R.T.	/	Con	Sal	/,	e i			atriter	_ 0	o de	ones	1	, rici	
Control Cont	oib		He .	o ^{ri}	/	de	est.		Jaro .		erico	de	, ,01	وي	25°	/	Lie Lie	200	ile	a aci	/
	ous		Detaile de la información	/	N. S.	Ronie	, de la constitución de la const	, parci	, dio	hidin	Z,	igi ed	المان		duch	· do	Tribo	MO		MITS LOS	/
No. Control of the control of th	ď				,		×	*	2	, c	إر	8	٠ د	/1	g.	/1	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	\$			
State Stat	7	D001	_				FAAAAMMDDP.CodEnvio	L03706C01	3 7°		*	*	*	-	*	*					
Continue to the continue to	_	D002			SCIP		IFAAAAMMDDA.CodEnvio	L02T02C08	. 10		*	*	*		*					3	6
		D003		_	SCIP		IFAAAAMMDDS.CodEnvio.				-	_	1		*					έ	, (n),
2000 State of the control		D004	_	_	SCIP		FAAAAMMDDR.CodEnvio				H	L			*	*					
	_	DODE	+	Т	SCIP		(FAAAAMMDDX, CodEnvio	L03T04C03	3 Sa.		*	_	*								
The control of the		DODE	1	7	1	1	TAsmudd zin	ŀ	+	1	╀	-	-	-	*						į.
		2000	т	Т	Т		Unimited with	Į.	4	+	+	1		+	,						
20.00	A I	000	т	T	T		de la communicación de la	1			+	1	+								
The content and the state of the content of the c	Я	900	\neg	7	900	٦	L-ammdo.zip	LIPTUTCUS	-		+		-		E						
The tentement of the control	A	500G					IAAAAMMDDA.CodEnvio	L05T02C03	2		-	*	*	*	*	1.0000					
The control of the	10	5010	_	Γ			CVAAAAMMDDA,CodEnvio	LoST02C03	2										*	3	2)
20 Entire declarate de]	D011	Reporte de transferencias al y del exterior				TRAAAAMMDDA.CodEnvio	L05T02C03	2			*			*					о (3)	=
Particularity of the displacement of the control				7							,	-	+								
The district interior depolar material biling in polarization of polarizatio					1 A	feridas	CSAAAAMMDDC.CodEnvio	LosTo2co3	7		*	*	*	*	*	*				e Hari	€ ,
200 Challes depuised. Characteristication depuised.		D012			× •0	No reprogramados con cuotas Sferidas															
200 Public de piero de pie					•			* /													:
	Ĺ	S001	1	T		T	FAAAAMMDDN.CodEnvio	LOSTUSCOI	5 2"	17	╀	L	-		*						=
Section Continue to contin	17	2005	т	Т		-	FAAAAMMDDO,CodEnvio	L	ŀ	3	₽	L	-	e.	*						=
OND Description of implication of implica	ΝA	8003		Т	SCIP		FSAAAAMMDDS.CodEnvio	L	H		+	1	H	-	*	*					
State Control of the control of	W.	8008	т	Т	SCIP		'EAAAMMDDI Codenio	1.03T03C01	120	,	*	Ĺ	-		*						=
10.000 Control con	ıs	SOOP	_	Т	SCID		FSAAAAMMDDSA CodEmio	103104001	4		+	ļ.,		1	*						
Particular production of the control of the contr	ſ		7	Т	, ace		at Course	10000000		1	+	1	+	+					1		
		Day.		Т	SCIP	vichsual balance	IL AAAAMMIDD COGENNO	rosinecoi	1		+	1	+	+	*	× ·					1
		ZOGN	$^{-}$	Τ.	SCIF		TAXAAAMMIDIN COGGINO	MCEF			K -		*	k	K 3	×	*	×			
International production of		SUGN.	_	Т	SCIP		Trace A a A A A D D C Code code	I DETRICOR			k 4	x 4	*	ĸ ,	ĸ 4					(= 6
May Department of equations of eligiblitic concelled by a national elegation of a plation concelled by a national elegation of a plation concelled by a national elegation of eligiblitic elegation of eligiblitic concelled by a national elegation of eligiblitic concelled by a national elegation of eligiblitic elegation elegation of eligiblitic elegation of eligiblitic elegation eleg		Magar	+	Т	SCI9		EAN A AAAAADA Codemia	I DETROCOS		8 8	: +	¢. 4		1	. ,					ΞE	6
Microsophistic depolation depol		MADE	_	Т	SCIP		TAAAAMMDHCodenio				Ŧ.	1	1	-	*					: (6
Michael Programmation that the programmation of control of earthough E. SCP Proceedings Proceduration of control of earthough Proceduration of control of		MB07	_	Т	allos	•	'Ea & & AMADDI Codemio				+	1	+	+	4					1	(
MSS Design tignation of control of contr		90099	_		. acre		Ta a a a MANDDE Codensio				+	1	+	+	*						1
Milk Department of experimental to experimen		MBOB	Fuce	Т	SCIP	-	FAAAAMMDDA CodEnvio	L02T02C08			*	*	*	*	*					ε	6
Mile Depoision per department by the control of		MB10	_	Т	SCIP :		FAAAAMMDDF CodEnvio				-10	Ļ	+	-	*	*					
MSI		MB11	_	Т	SCIP		(FAAAAMMDDS.CodEnvio				*	L	ŀ	1	*					Ξ	6
Extratable contains the contains and contains the contains the contains and contains the contains the contains and contains the contains and contains the contains and contains and contains the contains and conta		MB12	T :-		SCIP		FAAAAMMDDL,CodEnvio				┝	L			*					(1)	6
MRI Object or pictors at pictors and contact of the contact or c	7	MB13	-		SCIP		IFAAAAMMDDR.CodEnvio				*	*	*	*	*	*	-	4			
MST Stretct de positionisme transmission of the companient tenum of the comp	۷ı	MB14	_	\neg	SCIP		IFAAAAMMDDM CodEnvio	Lo3Te3Ce1	3 2	4	*	*	*	+	*						≘:
MBT Reprete de obligaciones protectuales transministrational structure de transmission protectual se sorte de obligaciones a protectual se sorte de obligaciones a protectual se sorte de protectual de protectu	1 \$	MB15			SCIP		IFAAAAMMDDX.CodEnvio				*	*	*	*	*	*					1
MST Styletics expression annual structural annual control or present E StTP HAAAAMKIDDDCOcdEnrice E StTP HAAAAAMKIDDDCOcdEnrice E StTP HAAAAAAMKIDDDCOcdEnrice E StTP HAAAAAAMKIDDDCOcdEnrice E StTP HAAAAAAMKIDDDCOcdEnrice E StTP HAAAAAAMKIDDDCOcdEnrice E StTP HAAAAAAAMKIDDDCOcdEnrice E StTP HAAAAAAMKIDDDCOcdEnrice E StTP HAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA	N :	MB16	_	Т	SCIP		FAAAAMIDDQ.Codenvio				+	_	*	*	*	*					
MISS Alles parameter behave a consistence of the control of th	3 V	/LBM		_	SCIP		IFAAAMMDDK Codenvio				+	1	*	*	*	*					
E. SCIP HAAAAAMAMADDO.Coefferior FAAAAAMAMADDO.Coefferior FAAAAAAMAMADDO.Coefferior FAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA	V	MB18	Obligaciones por plazo de vercímiento	Т	SCJP		FAAAAMMDDV.CodEnvio				*	*	*	*	*					3	3,0
E. SCIP Monosual Central de Información (PAAAAMAMIDDAC Cedibrico) LATINOZIÓN A N N N N N N N N N N N N N N N N N		MB19	Ajuste para cuadre de balance por departamento y consolidado	Т	SCIP		IFAAAAMMDDD,CodEnvio				*	4	*	*	*	*					
SCIP Alexand Cartier de Información CRAAAAAMANDDR CodEnsión E SCIP CRAAAAAAMANDR COGEnsión E SCIP CRAAAAAMANDR COGEnsión E SCIP CRAAAAAMANDR COGEnsión E SCIP CRAAAAAAMANDR COGEnsión E SCIP CRAAAAAAMANDR COGEnsión E SCIP CRAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA		MB20	\neg			7	IFAAAAMMDDAA.CodEnvio	L05T02C03	4		*	*									
Opinidados E SCIP Contraction CRAAAAMAND/DC Codificition 4 8		MCO1	\neg	П			CRAAAAMMDDK, Codenvio	1.03 T02C02			*	*	*	-	*	*				<u> </u>	4)
Counts comble E SCIP CRAAAAMMDDO CodEnvio *		MC02			. '		CRAAAAMMDDP.CodEnvio				*	_	_	_	*	*				3	-
Cuffloading E SCIP CRAAAAMANDDM.CodEnvio R	_	MC03			SCIP	-	CRAAAAMMDDO.CodEnvio				*			-	*	*				ĕ :::	(+
Granding E SCIP CRAAAAAAADDDL, CodEnvio A A A A A B B B Plan de regilio E SCIP CGAAAAAAAAADDD, CodEnvio CGAAAAAAAADDD, CodEnvio B A A A A A B A B B A A B B B B A B		MC04		Г	SCIP	•	CRAAAAMMDDM CodEnvio				-	L			*	*				∷:	4 .
Librar de regulity E. SCIP CRAAAAAMADDO.CodEnvio # # # # # # # # # # # # # # # # # # #		MC05	1	Г	SCIP		CRAAAAMMDDL.CodEnvio				*	*	*	-	*	*					
Plan de pagos E SCIP GRAAAAAMADOR CodEnvio *		MC06		Т	SCIP		CRAAAAMMDDN.CodEnvio				+	L	-	-	*						
Administration follocomisos E. SCIP CRAAAAMMDDA.CodEnvio State de curtary y contingents por of this of genurals E. SCIP CRAAAAMMDDA.CodEnvio	-	MC07			SCIP		CRAAAAMMDDO.CodEnvio	1:			╀	L	<u> </u>	ŀ	*	*					1
Salda de centra y condigente por el tipo de guantifa.		MCOB	Т	7-	SCIP		CRAAAAMMDDS.CodEnvio	1			*	*	*	+	*						
		600W		_	SCID	-	CRAAAMMDDG CodEncio	1			*	*	*	-	*	*					
	_			7							1	1								-	1
								1												i	

	Pariódica
tulo III	Información
jitri	Inf
ro 5°, Titulo II, Capitu	1 9 Matrix de
임	Aate
Ħ,	
0.5	0.00
Ē	Anovo

		Set Se De Cigitic	*			*		* * *		*	* * *		* *	(0)(0)	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *		(*)		(c)	*	* * * *	**	***	* *	* * * *	**	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	*	(01)	* * * * (1),(7),(12)	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	4	*	(f) ***	**		
	A STATE OF THE STA	Hard Hard Hard Hard Hard Hard Hard Hard	Información CRANAAMMDDE.CodEnvio L03T02C02 CRANAAMMDDE.CodEnvio	CRAAAAMMDBX.CodEwip	CCAAAAMMDDA.CodEnvio	CRAAAAMMDDR.CodEnvio L03T02C02 4 5°		CRASARAMMODT Codenvio 103702C02 4 6°	GEAAAAMMDDB.Codenvio	Γ	L03T02C02 4	CRAAAAMMDDCCodEnvio L03702C02 4 25 CD CD AAAAAAAMAADDCCOdEnvio L037000C00 4 75	T		RRanaammdda, CodEnvio		Estudos IFAAAAMMDDC.CodEnvio	LasTrazcoa 19.B	[paxtoacon	1,057102003		Información	ROAAAAMMDDE Codenvo ROAAAAMMDDC Codenvio	ROAAAAMNDDD.CodEnvio	ROAAAAMMDDE.CodEnvio	ROAAAAMNIDDF.CodEnvio	ROAAAAMMDDG Codenvio	ROAAAAMIDID Codenvio		L03T08C01 7º	Semestral Efectivo Debitado No. IFFAAAAMMDD_EDD:CodEnvio L02T06C01 6 6° 16 Dispensado	Cajeros DCAAAAMINDDA.CodEnvio L02T06C01 7 7°	LOSTITIZADS 22	1.05/T020018 1.94 Y	LJJ5TQZQG3	MCF LoSTR2CO3	Lostozcoa	
	aruro do	de la	SCIP . M	SCIP	E SCIP	Т	E SCIP	E SCIP	T .	otra E SCIP	ш	E SCIP		1		E SCIP ESPC Balance Mensual	E SCIP	Financiacios		BCB		SCIP Trimestral	ш	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		E V		1 9		E SCIP Semestral Efe Dispensado	E SCIP Disponibilidad Cajeros	nto del I-C. feración	sorpada I-C	vo y de H.C.		info(s) dc carridad	
Anexo 1,a: Matriz de Información Periódica	Otava lab i	Po Código Detalle de la información	_		MC13. Reporte de cuolas de créditos con retraso en el pago	MC14 Operaciones generadas en el periodo			MC18 Mamibros del grupo económico	MC19	1	MC21	٠	┿	_	MO22 Estados financieros	Estados financieros del (1	de mieros social que administra la emidiad superviseda MO26 - Parte mensual consolidado de certificados de depósito y bonos de pronda	MO28 Detaile de ingresos y gastos de los Fondos de Garantía de Créditos para el Sector Productivo	TOO1 Registro del capital privado extratjero.	TOD4 Reporte de cobertura de depósitos con activos de primera calidad		TCO2 Cuentus Contables	TCD4	TC05 Canales	TC06:	TCD7 Operación	TOO LARGE AND MARKET	_	SM05 Del Conglomerado financiero		SM10 Informe de disponibilidad de cajaros automáticos	SWIT Información semestral de recego de tegitumación de genarroine illetas y/o financiamiento del currorismo, ser con de la aplicación de medidas contra el financiamiento de la profidención de sumas de destrucción masiva	SM12 Parte semestral de certificados de depósito, de bonos de prenda y de mercaderia almacemada	SMT4 Detalle de inversiones de los Fondos de Garantía do Créditos para el Sector Productivo y de Vivoenda de Interes Social	A001	A002 Memoria anual com la explicación de la gestión y evolución patrimorial del (des) Fondocis) de Garantía para eréditos productivos y/o de vivienda de interés social que administra la entidad 2	

Control de versiones Circular ASFJ/726/2022 (ultim

0

M

i	n Perio
Libro 5°, Titulo II, Capitulo III	de Informació
Titulo II,	Materia
Libro 5°,	Anexo 1

*	Anexo ,	Anexo 1.4: Matriz de información Periodica										ł					ļ	ļ	ļ	ł				•	
⊢				,		1	/	/	/			/	/			/	/	/	/	/		/			
-	_			_		_	· .	/		/	/	7		/	/	/	/		/		/	/			
-				/					/	/	/		/		/	/	/	/	/	!	/	/			
_			•	/			/	/	/	1	/	/	/	/		.		/	/					1	
-				/			/	/	/	/		/	/			/	/	/		and a	/		_		
-	i				_		/	/	/	/		/			1	/	/	/	/				/		
_					/			*	/	/	/	/	١	\ /	/	/	/	/	/		1	, Cast	/		
				40	/			or	/		/	/	/	/	/	/			/		/		/		,
_				nio c	/ 		,0	Tall.		(. 	, de	/	/	/		Hari	/	in		T. C.	SO.	and a		,	
οì	_		!	8		/	ou ^c	_		/	٥	1	/	Ç,	ď	, III	?	1		2	1	es.		/	
àυ			/	49		/	os		inc	/	is .	/		ida	1	OIL	\$50°				_	8	No.	/	1
ə 1a			/	go.	, oo		nen	none	/ June 1	/		/	/	es.				ALL			رو	Self Self		/	
- ap			/ A		ge.		10		38.	/	/	Otto	/	/	,tr	, and	nar	O.		C.C.	/			/	
р́в				/	idi			n to	a la	/	/	\ 8'	8	/	nc's	S.A.	, d	, art	Britis		00	Str	ST.	2	· .
p):			·oʻ	/	105		1	ran d	/	<u></u>	/	STI	and a	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	25	nor	, di	, lo	die			de la			/
ı p			7.	/		\e	/	, de	/	35.5	1	10		o o	٥	o '				S	ici		80		/
			1	, CO		id	/	C.S.			ć		il.	/	/	1	,	ai	JU.	al.	123	1	9		, at
	Código	Detaile de la información		olo		steres.	/	ind	•	5E)	jor	dic		THE PERSON NAMED IN	0	ind	dife	olle	inve	E	in the		ge ge		ico
1			t		4		1				1			1	I	100					l		1		
-	AOD4	Estados financieros con dictamen de auditoria externa del (10s) Fondois) de Garantia para								T.05T02C0	.03			*	*										
_															,										,
_	7	7	1							TOPPORT				-							1	,	,	,	
_	_	_	+			100000000000000000000000000000000000000		1		10000		1		+	+						+	1	+	+	
-	AOD6	Informe anual del Síndico, Inspector da Vigilancia o Fiscalizador Interno								L03T09C0	301	5.		*	* *	*	*	*	*	*	*	*	*	*	6
Ļ	A007	Designación del auditor externo contratado para la gestión en curso incluyendo coma de la	-							LOGTO1CO	202 2	60		*	* *	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
-	_	signiente doctrientsción, nontresta técnica, contrato suscrito y acta de designación												1						32	_		-	1	
1	T	1	-		1		1			TASTROPE	7 7	2		,		,	*	*	*	*	*	*	*	*	2000
-	SON YOUR	_	_								-				_					1				_	
1	┪	┪	1								1			+	T	1		[1		-	1	1		1017
-	A011	Informe de gestión de nesgos del congiomerado	-							. 503 TUSCO	10			*	*	-						1	-	:1	(01)
Ь.	A012	Informe unual de gestión del punto de reclamo	-				-			1.04T01C6	201 4	20		×	*	*	*	*	*	*	*		*	*	3
Ļ	100	Testiminate makes to count for intercent the electron economical to the chartening that are the first	-							(103To1C0)	5 100	2		*	*	*	*	*	*	*	*		*	*	
7	2										1			-										_	
_	Andr	+	†-				-			10210100	7 700	2		*	4	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
_			<u>.</u>									-				i S			:		÷	,		_	
1	_		1				1			O TATALON	3	100		4	1	1	,	,	,	4	*		*	* *	(15)
٠,	_	Programs de educación linanciera	١							TOTAL	0			4	+						+	1	1	╬	
_	AO18	_	<u></u>							L05T02C03				*	*	* .	*	*	ĸ	*	*	*	*	*	
		_	†											4	4						+	1			
'n	A018		<u>-</u>		:: ::					L05T02C03				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
_	1		1											1	1							1			
	A020	Informe de responsabilidad social empresarial	-							LI0T01C02	202	1		16	*	*	*	*	*						
_	A021	Calificación anual de desempeão de responsabilidad social empresanal			5		· ·			LioT01C02	202 5	24		*	*	*	*	*	*						
-	A022	Informe de cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para la gestión de seguridad de	_							. L03T07C02	202 12	<u>.</u> .		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
_	- 1	la información													_		,	,	:	_					
_	. A023	Informe de verificación de la ejecución de las pruebas de análisis de vulnerabilidades	_							L03T07C02	202 12	0.1		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	(4)
10	ACOA	Beliance Spring	ğ				1			1.10T01C01	700	7.5		*	*	*	*	*	*			1			
_	7000	In Course of Law is not have been active to the course of the first of the course of the co	-							1 toToTot	701	2		1	*	*	*	*	*	1.00					
4	YOR	-								10101		1	-	7	+		1			1	-	1		1	1
-	A028	Inventario de software ,					1			L03107C02	202		-	+	+	*	*	*	*	1	+	+	×	╬	-
+	A029	Estados Financieros (Formas C, D y E)	ပ္							MCEF				*	*	*	. *	*	*	*	*	*	*	*	
	A030	Declaraciones juradas	-							L0ST02C03	703, 7	5	4	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
_	A031	Reporte de tiempos máximos de atención de cróditos	<u>.</u> د				-		200	LOST02C03	7 503	_9	-15	*	*	*	*	*	*	*				A. C. C.	(
_	A032	Estados de cuenta de fidülcomisos que administra	<u>.</u> ن				-			MCEF	i.			*	*	*	ĸ	*	*						(11)
<u> </u>	A033	Ahexos anuales	ပ္							L05T02C0	203 7	7	4				*	ĸ						*	
	A034	Informe de Auditoria Interna respecto a la administración de los Pondos de Garantía de Codation pago al Sentra Docturários e de Menanda da Interna Conied	L							L03T09C02	202	ů,	_	*	*										(E)
4			+		1						,	-	-	+	4				1		-		1		, (7,1)
-	A035	Informe, sobre los planes y proyecciones de uso y emissón de garantías	_							Lustozeus	,	-		*	*										(10)

ret social deben art remidides pol la entitud supervisada que los administra (Bancor Philatro, Multiple o Pyrné), consignando el "Cócligo de Envio" la CiC. onimas		T po de Envão E Electrónico I Impreso
ben ser remitidos por la entid		I-C Impreso y Correo Electrónico
semino.	2	
	que realizon capación de depósitos del público.	
	eporte las EGRD, conformadas como Sociedades Anónimas	

 Los Bancos de Desarrollo Productivo repoditária sea información a partir de la Geha en que incien agividades de primar piso. Ela Empresas de Olivo y Remesos de Dreno; delegen envira esta información, qualdo presente el servicio de caractivo de moncha. Ela Empresas de Olivo y Remesos par Plazo, de Vericiniento tenia como denominación "Información SPORTO", cuido de presente el les Productivos que para de Vericiniento tenia como denominación "Información SPORTO", cuido de presente el les productivos que contractivo, anterior de la caractivo de cara			2	"cia											 -
Los Bancos de Desarrollo Productivo repoláriatis esta información a par Emperesas de Cirvo y Zemeisas de Dirento y Generios de Contra contra contra contra contra de la Contra de Contra d		1,000		el "Código de En					, T						
Los Bancos de Desarrollo Productivo repoláriatis esta información a par Emperesas de Cirvo y Zemeisas de Dirento y Generios de Contra contra contra contra contra de la Contra de Contra d	***			re), consignando							d		Y		
Los Bancos de Desarrollo Productivo repoláriatis esta información a par Emperesas de Cirvo y Zemeisas de Dirento y Generios de Contra contra contra contra contra de la Contra de Contra d				o, Multiple o Pyn											
Los Bancos de Desarrollo Productivo repoláriatis esta información a par Emperesas de Cirvo y Zemeisas de Dirento y Generios de Contra contra contra contra contra de la Contra de Contra d				ra (Bancos Públic											
Los Bancos de Desarrollo Productivo repoláriatis esta información a par Emperesas de Cirvo y Zemeisas de Dirento y Generios de Contra contra contra contra contra de la Contra de Contra d	3		10.74	1 que los administ			1		1					os Financieros.	
Los Bancos de Desarrollo Productivo repoláriatis esta información a par Emperesas de Cirvo y Zemeisas de Dirento y Generios de Contra contra contra contra contra de la Contra de Contra d	 			ntidad supervisads						13.53				193 de Servicia	
Los Bancos de Desarrollo Productivo repoláriatis esta información a par Emperesas de Cirvo y Zemeisas de Dirento y Generios de Contra contra contra contra contra de la Contra de Contra d		i		emitidos por la ex						100				lecido en la Ley N	
Los Bancos de Desarrollo Productivo repoláriatis esta información a par Emperesas de Cirvo y Zemeisas de Dirento y Generios de Contra contra contra contra contra de la Contra de Contra d				social deben ser a	CIC.		mas				rès social-		1	marco de lo estab	
Los Bancos de Desarrollo Productivo repoláriatis esta información a par Emperesas de Cirvo y Zemeisas de Dirento y Generios de Contra contra contra contra contra de la Contra de Contra d		,		vienda de interés	2-Electrónica a la	del público.	Sociedades Anóni			•	e vivienda de inte			ción Social, en el	
	neces de Desarrollo Productivo repodarán esta información a partir de la fecha en que inicien actividades de primer piso.	Empresas de Giro y Remesas de Dinero deben enviar esta información, cuándo presten el servicio de cambio de moneda.	Reporte de Obligaciones por Plazo de Vencimiento tenia como denominación "Información "SPVS".	is archivos que contienen la información crediticia o financiera del (los) Fondo(s) de Garantía para creditos productivos y/o de vivi	prespondiente al (108) Fondo(8) de Garantia; según la tabla RPT007 - Entidades Financietas del Manual de Envio de Información. E	ass Instituciones Einandeiras de Desarrollo reportarán esta información a partir de la fecha en que realicen captación de depósitos de	in el caso de Empresas de Giro y Remesas de Dineio (EGRD), únicamente deben enviar el reporte las EGRD conformadas como So	1;5	plica únicamente para las Entidades de Intermediación Financica que administran patrimonios autónomos.	plica unicamente para las entidades supervisadas que cuentan con Cajeros Automáticos.		is Empresas de Arrendamiento Financiero, únicamente deben enviar la información de las operaciones reprogramadas.			
	 Los Ba 	+	Г		5	7) (1		(0)	<u><</u>	 	3) · A	1	7		

LIBRO 5°, TÍTULO II, CAPÍTULO IV ANEXO 1: INFORMACIÓN SUJETA A MULTA

PERIODICIDAD	cópigo	DETALLE DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL GRUPO DE ARCHIVOS' ELECTRÓNICOS	TIPO DE ENVÍO	CATEGORÍA DE MULTA
	D002 D003 D004	Balance diario - Ponderación de, activos Balance diario - Encaje legal Depósitos por departamentos Anexo R (Obligaciones con EIF) Reporte de posición en moneda extranjera	Diario Encaje	., E	1 1 1
ARIA	D006 D007	Reporte de tasas de interés Reporte de tasas interbancarias Reporte de tipos de cambio	Diano Tasas de Interes Activas Diano Operaciones Interbancarias Diano Tipo de Cambio	E E	1 (a) 1 1 1
=		Información diaria adicional Transacciones de compra y venta de moneda extranjera	Diario Información Adicional CC - Diario	E	1 4 (c)
		Reporte de transferencias al y del exterior Reporte de créditos refinanciados y/o reprogramados - Créditos refinanciados con cuotas diferidas y/o reprogramados con cuotas diferidas	Transferencias AI y Del Exterior Créditos refinanciados y/o reprogramados – Créditos refinanciados con cuotas diferidas y/o reprogramados con cuotas diferidas	E	1
SEMANAL	S002 S003	Análisis de límites de liquidez Flujo de caja proyectado Ratios de sensibilidad al riesgo cambiario Definición de límites de liquidez	Şemanal Reportes Liquidez	E	1 1
		Definición de los ratios de sensibilidad por riesgo de tipo de cambio Transacciones de compra y venta de moneda extranjera Ponderación de activos.	CC - Semanal Mensual Balance	É	1 5 1 (d)
	MB04 MB05	Estados financieros Estados financieros departamentalizados Estratificación de depósitos del público consolidado por saldos Estratificación de depósitos del público departamentalizado por saldos Estratificación de depósitos del público consolidado por número de cuentas			1 1
	MB07 MB08 MB09 .MB10	Estratificación de depósitos del público departamentalizado por número de cuentás Programación monetaria Encaje legal Reporte complementario de calificación de cartera.			1 1
	MB12 MB13	Depósitos por departamentos Depósitos por departamento y localidad Anexo R (Obligaciones con EIF) Caíce de plázos			#1 v 2 v 1
.* ;	MB16 MB17 MB18	Reporte de posición en moneda extranjera Reporte de obligaciones subordinadas instrumentadas mediante bonos Reporte de obligaciones subordinadas instrumentadas mediante contrato de préstamo Obligaciones por plazo de vencimiento			1
	MB20 MC01	Operaciones Obligados	Mensual Central de Información Crediticia	E	1
NSUAL	MC03 MC04 MC05 MC06 MC07	Línea de crédito			1 3 4 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5
ME	MC08 MC09 MC10	Administración fideicomisos			1 1
	MC13 MC14	Beneficios a Clientes con Pieno y Oportuno Cumplimiento de Pago Reporte de cuotas de créditos con retraso en el pago Operaciones generadas en el periodo Operaciones refinanciadas			1 1 1
	MC16 MC17 MC18	Operaciones transferidas Grupos económicos Miembros del grupo económico Créditos destinados al sector productivo financiados con prestamos de una entidad a otra			1
	MC20	Créditos destinados al sector productivo intandades con prestantes de dia entidad a bra Créditos destinados al sector productivo otorgados en el marco de alianzas estratégicas Obligados banca comunal Operaciones sindicadas con entidades de intermediación financiera extranjeras Operaciones sindicadas con entidades aseguradoras			1
	M019 M020 M021 M022	Tasas pasivas vigentes Reporte de reclamos Reporte de solución de reclamos Estados financieros	Mensual Tasas Pasivas / Mensual PR Reclamos Mensual PR Soluciones ESFC - Balance Mensual	E E E	1 (a) 1 1 3 (e)
	M026	Estados financieros del (los) Fondo(s) de Garantía para créditos productivos y/o de vivienda de interés social que administra la entidad supervisada Parte mensual consolidado de certificados de depósito y bonos de prenda	Balance Mensual - Estados Financièros	E I-C	1 2
,	M028	Detalle de ingresos y gastos de los Fondos de Garantía de Créditos para el Sector Productivo y de Vivienda de Interés Social		E	2

Control de versiones Circular ASFI/726/2022 (última)





LIBRO 5°, TÍTULO II, CAPÍTULO IV ANEXO 1: INFORMACIÓN SUJETA A MULTA

PERIODICIDAD	соріво	DETALLE DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL GRUPO DE ARCHÍVOS ELECTRÓNICOS	TIPO DE ENVÍO	CATEGORÍA DE MULTA
	T004	Reporte de cobertura de depósitos con activos de primera calidad		1	2
	TC01	Evento Riesgo Operativo	Trimestral Central de Información de Riesgo	E	1 (d)
ا¦ا	TC02	Cuentas Contables	Operativo	· .	1
[⊵	TC03	Tipo Evento			1
TRIMESTRAL	TC04	PAF		11.5	1
밑	TC05	Canales			1
₹	TC06	Proceso			1
ıΈ		Operación		-	1
		Lugar		15	1
			And the second of the second o		1
		Anexos semestrales		I-C	2
الجا		Del Conglomerado financiero			2
№			Semestral Efectivo Debitado No Dispensado	E	2
SEMESTRAL		Informe de disponibilidad de cajeros automáticos	Disponibilidad Cajeros	E	2
Ш		Información semestral de riesgo de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento del terrorismo, así	The state of the s	I-C	2
氲	SM12	Parte semestral de certificados de depósito, de bonos de prenda y de mercadería almacenada		I-C	2
S	SM14	Detalle de inversiones de los Fondos de Garantía de Créditos para el Sector Productivo y de Vivienda de Interés Social		I÷C	2
	A001	Memoria anual y copia legalizada del acta de su aprobación		J	2
	A002	Memoria anual con la explicación de la gestión y evolución patrimonial del (los) Fondo(s) de Garantía para créditos productivos y/o de vivienda de interés social que administra la entidad supervisada			2
2.0	A003	Estados financieros con dictamen e informes de auditoria externa	7	20,12	2 (c)
100		Estados financieros con dictamen de auditoría externa del (los) Fondo(s) de Garantía para créditos			2
1	7100-1	productivos y/o de vivienda de interés social que administra la entidad supervisada			- T
40	A005	Información complementaria		15.	2
4		Informe anual del Sindico, Inspector de Vigilancia o Fiscalizador Interno			2 (c)
	A007	Designación del auditor externo contratado para la gestión en curso incluyendo copia de la siguiente documentación: propuesta técnica, contrato suscrito y acta de designación			2 (c)
- W ¹	A008	Pian anual de trabajo de auditoría interna para la siguiente gestión y copia legalizada del acta de su aprobación			2 (c)
	A011	Informe de gestión de riesgos del conglomerado		T. T	2
		Informe anual de gestión del punto de reclamo		i i i	2 (b, c)
		Informe sobre la gestión integral de riesgos acompañado de la copia notariada del acta de Directorio u			2 (c)
		Organo equivalente que refleja la aprobación del mismo Informe de gobierno corporativo acompañado de la copia notariada del acta de Directorio u Órgano			2 (c)
J V	7	equivalente que refleja la aprobación del mismo			
5		Programa de educación financiera		I-C	2 (c)
ANU		Copia legalizada del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas u Órgano equivalente sobre la distribución de utilidades o en su caso, el tratamiento de las pérdidas			2 (c)
· •	A019	Detalle de usuarios administradores de claves del módulo de administración y solicitud de claves vigente al 31 de diciembre de la gestión pasada		1 al 2 au	2
		Informe de responsabilidad social empresarial		1 . 1.	2
		Calificación anual de desempeño de responsabilidad social empresarial			2
	A022	Informe de cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para la gestión de seguridad de la		i	2 (c)
h	A023	Informe de verificación de la ejecución de las pruebas de análisis de vulnerabilidades		1	2 (c)
	A026			I-C	2
	A027	Informe sobre los servicios financieros orientados a la función social		1.1.1.	2
	A028	Inventario de software		1	2 (c)
		Estados Financieros (Formas C, D y E)		1-C	2 (c)
		Declaraciones juradas	Z. A Section of Association	T T	2 (c)
ŀ	A031	Reporte de tiempos máximos de atención de créditos		I-C	2
	A032	Estados de cuenta de fideicomisos que administra		I-C	2
	A033	Anexos anuales		I-C	2 (c)
	A034	Informe de Auditoría Interna respecto a la administración de los Fondos de Garantía de Créditos para el Sector Productivo y de Vivienda de Interés Social		1 -	2
	A035	Informe sobre los planes y proyecciones de uso y emisión de garantías	1, 27-44 11 11 11 11 11 11 11 11		. 2

N	ita Aclaratoria	Tipo de Envío
(8) Para Entidades Financieras de Vivienda, Cooperativas de Ahorro y Crédito e Instituciones Financieras	E = Electrónico
	de Desarrollo se aplicará la categoría 2.	i = impreso
(k) Para Casas de Cambio se aplicará la categoría 3.	I-C = Impreso y Correo Electrónico
(0) Para Empresas de Giro y Remesas de Dinero se aplicará la categoría 3.	
(0	Para Empresas de Servicios Financieros Complementarios (excepto Empresas de Arrendamiento	
	Financiero) se aplicará la categoría 2.	
(6	Para Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas se aplicará la categoría 2.	

Control de versiones Circular ASFI/726/2022 (última)

